

## TJEBEC, INAPLICA PORCIÓN NORMATIVA RELACIONADA CON LA SOLICITUD DE REINCORPORACIÓN DE INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS.

En la Trigésima sesión pública no presencial celebrada la tarde de ayer, al resolver el expediente **RI-198/2021**, el Pleno del Tribunal de Justicia Electoral del Estado (TJEBEC), inaplicó la porción normativa del artículo 42 de la Ley del Régimen Municipal local en relación con la tramitación de licencias definitivas respecto a la separación del cargo de Síndico Procurador del XXIII Ayuntamiento de Tecate de Gonzalo Higuera Bojórquez, quien participó en la contienda electoral por el cargo del Presidente Municipal de Tecate dentro del Proceso Electoral local 2020-2021.

El Tribunal lo consideró así, al advertir que el artículo 80 fracción IV de la Constitución local, únicamente exige que, para participar en la contienda electoral, los candidatos se separen en forma provisional de su encargo por noventa días antes del día de la elección, no así de manera definitiva, en virtud de lo anterior es que se revocó el acuerdo emitido por el XXIII Ayuntamiento de Tecate, a fin de que emita una nueva determinación.

En otro asunto de similar naturaleza, al resolver el expediente **RI-201/2021**, el Tribunal inaplicó la porción normativa del artículo 42 de la Ley del Régimen Municipal local, por lo que hizo a la palabra definitiva, en relación con la solicitud de licencia para separarse del cargo de regidor del XXIII Ayuntamiento de Tijuana de Arnulfo Guerrero León, quien participó en la contienda electoral por el cargo de Diputado local dentro del Proceso Electoral local 2020-2021.

Al respecto, el Tribunal modificó el Acuerdo parlamentario, requiriendo al Congreso del Estado a que emita una nueva determinación sobre el particular, así como también se vinculó al XXIII Ayuntamiento de Tijuana para que una vez modificada la licencia del recurrente sea reintegrado a sus funciones.

En ese mismo sentido, al resolver el expediente **RI-202/2021**, el Tribunal inaplicó la porción normativa del artículo 42 de la Ley del Régimen Municipal local, en su porción relativa a las licencias definitivas, en relación con la solicitud de licencia para separarse del cargo de regidor del XXIII Ayuntamiento de Tecate de Ramón Cota Muñoz, quien participó en la contienda electoral por el cargo de Presidente Municipal de Tecate dentro del Proceso Electoral local 2020-2021.

En virtud de lo anterior, el Tribunal consideró revocar el acuerdo emitido por el XXIII Ayuntamiento de Tecate, a efecto de la Autoridad Responsable emita una nueva determinación con efectos retroactivos en el que se acuerde la reincorporación presentada por el recurrente. Las resoluciones pueden consultarse en el portal del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California [www.tje-bc.gob.mx](http://www.tje-bc.gob.mx)